LA PLATA, - 7 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 5200-13016/10, por el cual la Honorable Junta Electoral propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para el organismo citado, afrontar las erogaciones que se proyectan con motivo de la realización del Acto Eleccionario del corriente ejercicio;

Que la presente medida se plantea a fines de llevar a cabo la aplicación de la Ley N° 14086, que establece en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todos los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales que deseen intervenir en la elección general;

Que en este orden, resulta necesario reforzar a expensas del Tesoro Provincial los actuales créditos de las partidas presupuestarias destinadas a la atención de dichas erogaciones;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14199 de Presupuesto General Ejercicio 2011 y por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14199 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y ocho ($ 4.692.258.-), de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo Unico, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar.

DECRETO Nº 212

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

ANEXO UNICO

Corresponde al expediente Nº 5200-13016/10

en $

JUR.	JUR. AUX.	PAN	GRU	PRG	Fin.	Fun.	Subfun.	PDA. PPAL.	PDA. SPPAL.	PDA. PCIAL.	PDA. SPCIAL.	RE.	AGRUP. OCUP.	DÉBITO	CRÉDITO
08	02	005	003		3	4	1	5	3	3	099			4.692.258	
04				001	1	3		1	1			01	03		143.000
													06		517.000
													15		556.600
												12	15		191.400
								1	4	0					2.528.758
								2	1	1					3.000
									3	1					170.000
									7	3					5.000
									9	1					2.000
										2					30.000
										3					4.000
										6					185.000
								3	1	4					10.000
										5					20.000
										6					10.000
									2	2					20.000
									3	1					30.000
										2					5.000
										3					15.000
									5	1					2.000
									7	1					7.000
										3					10.500
								4	3	6					227.000
							TOTAL							4.692.258	4.692.258